

MERCOSUR/PM/SO/DECL.07/2014

**RECHAZO AL ESPIONAJE POR
PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE LOS PAISES DEL MERCOSUR**

VISTO:

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y firmada por todos los Estados Partes del Mercosur y por los EUA, la cual determina en su Artículo XII, que: “Nadie será sujeto a la interferencia en su vida privada, en la de su familia, en su hogar o en su correspondencia, ni en los ataques a su honor y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales interferencias o ataques”.

El Pacto internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que también Consagra el derecho a la privacidad y la inviolabilidad de las correspondencias y que tales derechos tienen centralidad en el derecho internacional público y deben ser íntegramente respetados por toda la comunidad mundial.

La Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Barbados, el 6 de marzo de 2002, que estipula claramente, en su artículo 15 que: “Las medidas adoptadas por los Estados Partes en decurso de esta Convención serán llevadas a cabo con pleno respeto al Estado de Derecho, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”.

La Decisión de los Presidentes (as) de la cúpula del MERCOSUR, aprobada en su XLV Reunión, celebrada el pasado julio de 2013, mediante la cual rechazan enérgicamente las acciones de espionaje por parte de agencias de inteligencia de los Estados Unidos en la Región.

CONSIDERANDO:

Que fueron llevadas a cabo actividades de espionaje en los países del Mercosur, y especialmente en Brasil, las cuales incluyeron escuchas telefónicas y acceso a los contenidos de los correos electrónicos de la presidenta Dilma Rousseff y de sus asesores directos.

Que las actividades de espionaje de la NSA y de otras agencias de inteligencia norteamericanas, implican una evidente violación sistemática de los derechos de los ciudadanos, empresas y hasta de Jefes de Estado, se contraponen a las normas del Derecho Internacional que rigen el orden mundial y al respeto mutuo que debe señalar las relaciones entre las naciones.

Que tales actividades, conducidas únicamente por los intereses unilaterales de los EUA, además de violar derechos fundamentales, ofenden la soberanía de los Estados e introducen un clima de tensión y desconfianza en el orden internacional, razón por la cual deben ser repudiadas en los términos más vigorosos.

Que la lucha internacional contra el terrorismo no puede servir de pretexto para la violación de derechos fundamentales y vulnerar el orden democrático.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Su más contundente rechazo a las actividades de espionaje de la National Security Agency (NSA) y de otras agencias de inteligencia norteamericanas, en el ámbito de los Estados Parte del MERCOSUR.

Su completa solidaridad con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de los países del MERCOSUR y su apoyo a la decisión de llevar este grave caso a la consideración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Su firme decisión de coadyuvar con los esfuerzos de los ejecutivos del Mercosur en la lucha contra este tipo de prácticas y con la promoción, en el seno organismos multilaterales, de normas que regulen la materia.

Dar la más amplia publicidad a esta Declaración, en especial, en los parlamentos regionales y en los distintos organismos internacionales.

Montevideo, 10 de noviembre de 2014.

Parlamentario Rubén Martínez Huelmo

Presidente

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario